



**PERÚ**

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL IPD Y SIETE COMUNICACIONES S.A.C N°057-2014-ARR-IPD-LIMA**

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente (e), señor **SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA**, identificado con DNI N° 09722359, encargado mediante Resolución Suprema N° 040-2014-ED, de fecha 05 de noviembre del 2014, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la empresa **SIETE COMUNICACIONES S.A.C** con RUC N° 20552713053, con domicilio Av. José Pardo Nro. 223, Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por Socio- Director, señor **CRISTIAN ENRIQUE ACEITUNA MAIRA**, identificado con Pasaporte Chileno. N° 128534660, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13013643 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 14 de agosto del 2014 ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 057-2014-ARR-IPD-LIMA para el arrendamiento de las instalaciones del Coliseo Cerrado Eduardo Dibós Dammert, con el fin de realizar el espectáculo denominado "**Circo Metro**", a llevarse a cabo desde el día 07 hasta el 12 de Octubre del 2014, siendo el arrendamiento otorgado para tales fecha.

1.2 Mediante Informe N° 808-2014-OGA-UCO/IPD, de fecha 16 de octubre del 2014 la Unidad de Comercialización solicita la modificación al Contrato de arrendamiento N° 057-2014-ARR-IPD-LIMA, debiendo excluir en la cláusula de pagos adicionales, el concepto de mantenimiento, toda vez que el mismo se encuentra incluido en el precio de alquiler para los eventos no deportivos aprobado mediante Resolución N° 287-2014-P/IPD, de fecha 01 de julio del año 2014, "**Tarifario del Estadio Nacional (Incluido Concesionarios) y del Coliseo Eduardo Dibós Dammert**".

**DICE:**

**VIGÉSIMA: PAGOS ADICIONALES**

Se establecen como pagos adicionales, los siguientes conceptos:

Mantenimiento	S/. 1, 000.00, más IGV (por día de evento)
Energía Eléctrica	S/. 206.14, más IGV (por día de evento).
Días adicionales de montaje y desmontaje	S/. 1,000.00 más IGV (por día)
Derecho Concesionarios	S/. 3, 600.00 más IGV (por día de evento, de acuerdo al informe del administrador del predio).

**DEBE DECIR:**

**VIGÉSIMA: PAGOS ADICIONALES**

Se establecen como pagos adicionales, los siguientes conceptos:

Energía Eléctrica	S/. 206.14, más IGV (por día de evento).
Días adicionales de montaje y desmontaje	S/. 1,000.00 más IGV (por día)



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Derecho Concesionarios

S/. 3, 600.00 más IGV (por día de evento, de acuerdo al informe del administrador del predio).



En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los 08 días del mes de Abril de 2015.

EL IPD



SAÚL FERNANDO BARRERA  
Presidente

LA ARRENDATARIA

CRISTIAN ENRIQUE ACEITUNA MAIRA  
Socio- Director

